

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011641-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABASTECIMIENTO

1. ÁREA USUARIA

ABASTECIMIENTO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de transporte y traslado de bienes muebles de Agromercado.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el adecuado traslado y transporte de los bienes muebles pertenecientes a Agromercado hacia la nueva sede institucional, asegurando la integridad, seguridad y conservación de los bienes, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

4. ACTIVIDADES

4.1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo y comprende el transporte, carga, descarga y embalaje de bienes muebles y equipos informáticos de todas las áreas de Agromercado, incluyendo:

- Muebles de oficina (escritorios, archivadores, sillas, estantería, etc)
- Equipos de computo
- Documentos, archivos
- Equipo de cocina

RUTAS DE TRASLADO

Traslado 1

- Partida : Av. General Trinidad Moran 955 y 971
- Destinos : Torre Roja – Calle Los Sauces N°374 piso 3 y 4 – San Isidro

y de acuerdo a lo que detallamos a continuación:

N° Descripción U.M. Cant.

- 1 Archivador de melamina Und. 3
- 2 Armario de melamina Und. 28
- 3 Cajonera de melamina Und. 6
- 4 Capturador de imagen - Scanner Und. 2
- 5 Computadora - Accesorios Und. 128
- 6 Credenza de melamina Und. 6
- 7 Destructora de documentos Und. 2
- 8 Equipo de videoconferencia Und. 1
- 9 Equipo multifuncional Und. 8
- 10 Escalera de metal tipo tijera 3 pasos Und. 1
- 11 Escritorio de melamina Und. 99
- 12 Escritorio de melamina en L Und. 8
- 13 Escritorio de metal y melamina Und. 23
- 14 Estabilizador Und. 11
- 15 Estandarte Und. 3
- 16 Estandarte – Banderas Und. 3
- 17 Estante de melamina Und. 13
- 18 Esterilizador de aire Und. 5
- 19 Etiquetera Und. 1
- 20 Extintor Und. 26
- 21 Frigobar Und. 6
- 22 Hornomicrohondas Und. 11
- 23 Impresora a tinta Und. 4

- 24 Impresora de fotocheck Und. 1
- 25 Impresora matricial Und. 1
- 26 Impresora multifuncional Und. 12
- 27 Luces de emergencia Und 33
- 28 Mesa circular Und 2
- 29 Mesa de reuniones Und 4
- 30 Mesa empotrado plegable para cambiar pañales Und 1
- 31 Módulo de melamina Und 19
- 32 Modulo publicitario acrílico Und 2
- 33 Monitor plano Und 1
- 34 Mouse inalámbrico Und 1
- 35 Pantalla interactiva Und 2
- 36 Pantalla tótem Und 1
- 37 Perchero Und 9
- 38 Pizarra Und 3
- 39 Proyector Und 1
- 40 Rack Und 1
- 41 Rack de metal rodable Und 1
- 42 Rack de proyector Und 1
- 43 Refrigeradora Und 2
- 44 Silla fija de metal Und 4
- 45 Silla giratoria de metal Und 178
- 46 Sillas fijas Und 10
- 47 Sillón fijo Und 2
- 48 Sillón fijo de madera Und 4
- 49 Sillón fijo de metal Und 1
- 50 Sillón giratorio de metal Und 5
- 51 Sofá Und 2
- 52 Surtido de agua eléctrico – Dispensador eléctrico Und 14
- 53 Tacho metálico Und 3
- 54 Teclado inalámbrico Und 1
- 55 Teléfono Und 82
- 56 Televisor Und 6
- 57 Televisor LCD Und 1
- 58 Televisor LED Und 2
- 59 Unidad central de proceso – CPU Und. 1
- 60 Ventilador Und. 2
- 61 Vitrina exhibidora refrigerada – Visicooler Und. 2

Traslado 2

- Partida : Av. General Trinidad Moran 955 y 971
- Destinos : Av. La Molina N°1581 (frente al IICA) – La Molina

y de acuerdo a lo que detallamos a continuación:

Local N° 2 La Molina (frente al IICA) – Av. La Molina N°1581 – La Molina

N° Descripción U.M. Cant.

- 1 Amplificador de audio Und. 1
- 2 Archivador de melamina Und. 3
- 3 Armario de melamina Und. 30
- 4 Batidora eléctrica Und. 1
- 5 Cafetera eléctrica Und. 1
- 6 Caja acústica Und. 2
- 7 Cajonera de melamina Und. 3
- 8 Calculadora eléctrica Und. 1
- 9 Calefactor Und. 2
- 10 Cámara fotográfica digital Und. 9

- 11 Capturador de imagen - Scanner Und. 5
- 12 Computadora personal portátil Und. 10
- 13 Credenza de melamina Und. 2
- 14 Deshumedecedor Und. 1
- 15 Equipo de iluminación de emergencia Und. 5
- 16 Equipo de posicionamiento – GPS Und. 1
- 17 Equipo de videoconferencia Und. 2
- 18 Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax Und. 3
- 19 Equipo de aire acondicionado portátil Und. 1
- 20 Equipo de aire acondicionado tipo domestico Und. 3
- 21 Escritorio de melamina Und. 1
- 22 Escritorio de melamina en L Und. 3
- 23 Escritorio de metal y melamina en L Und. 1
- 24 Estabilizador Und. 1
- 25 Estante aéreo de melamina Und. 1
- 26 Estante de melamina Und. 9
- 27 Facsimil Und. 3
- 28 Gabinete aéreo de melamina Und. 2
- 29 Gabinete de metal Und. 2
- 30 Hervidor eléctrico Und. 1
- 31 Horno microondas Und. 1
- 32 Impresora a inyección de tinta Und. 1
- 33 Impresora laser Und. 9
- 34 Lectora de tarjeta inteligente Und. 2
- 35 Micrófono inalámbrico Und. 3
- 36 Minicomponente Und. 1
- 37 Módulo de melamina Und. 6
- 38 Módulo de escritorio Und. 2
- 39 Monitor a color Und. 4
- 40 Monitor led Und. 1
- 41 Monitor plano Und. 3
- 42 Pizarra Und. 9
- 43 Pizarra acrílica Und. 8
- 44 Pizarra de corcho Und. 3
- 45 Proyector Und. 4
- 46 Punto de acceso inalámbrico – Access Point Wireless Und. 2
- 47 Servidor Und. 4
- 48 Silla fija de metal Und. 2
- 49 Silla giratoria de metal Und. 1
- 50 Sistema de almacenamiento en discos externos Und. 1
- 51 Sistema de protección y seguridad para red - Firewall Und. 3
- 52 Sofá de madera Und. 2
- 53 Surtidor de agua eléctrico – Dispensador eléctrico Und. 9
- 54 Switch para red Und. 1
- 55 Tableta Pad Und. 2
- 56 Teclado - keyboard Und. 93
- 57 Teclado inalámbrico Und. 8
- 58 Teléfono Und. 5
- 59 Teléfono celular Und. 1
- 60 Unidad central de proceso – CPU Und. 5
- 61 Ventilador eléctrico para mesa o de pie Und. 3

ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Coordinación previa y planificación del traslado, considerando la clasificación y el volumen de los bienes.
- Embalaje y protección de los bienes muebles frágiles o de valor
- Carga, transporte y descarga de los bienes con personal capacitado
- Desembalaje y colocación de los bienes en las respectivas oficinas del nuevo local
- Relación de los bienes trasladados validado ante y después

- Custodia y seguridad de los bienes durante todo el proceso

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, las cuales definen lo que debe cumplirse para la ejecución del servicio:

- a) El proveedor previo al traslado debe realizar el embalaje de los bienes, utilizando los siguientes materiales: Stretch film, cajas de cartón resistente, plástico de burbujas si es de corresponder u otros materiales, de tal manera que garantice la seguridad e integridad de los bienes durante su traslado; estos materiales serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- b) El proveedor deberá disponer de operarios para el embalaje, carga y descarga de los bienes muebles, equipos informáticos y documentación hacia el lugar de destino; asimismo, los operarios deben contar con sus respectivo SCTR vigente, implementos de seguridad y seguro de accidentes personales, los cuales serán presentados al inicio de la prestación del servicio.
- c) El proveedor será responsable de la ubicación e instalación de los bienes muebles en las áreas asignadas, de acuerdo a la distribución señalada en el plano proporcionado por la entidad. Cualquier modificación en la ubicación deberá contar con la autorización del responsable designado por la entidad durante la ejecución del servicio.
- d) El contratista es responsable del traslado y custodia de los bienes muebles, equipos informáticos y documentación, en caso, de deterioro, desperfecto, pérdida y/o robo que pudiese efectuarse con los bienes muebles y/o equipos en general de Agromercado, será de entera responsabilidad del contratista, el mismo que deberá asumir el costo total de los daños y/o pérdidas ocasionadas. El bien debe ser sustituido por una de las mismas características y marca y/o superior (esto último en caso estar discontinuado). El plazo para la reposición es como máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de suscitado el hecho.
- e) El contratista deberá realizar todos los trámites ante la Policía Nacional, Municipalidad u otra entidad para los permisos y ejecución del servicio.
- f) El desarrollo del servicio es a todo costo, el contratista asumirá las cargas laborales, sociales u otras del personal a su cargo; así como, los materiales, herramientas, accesorios y/o componentes necesarios para la ejecución del servicio.
- g) Se suscribirá un acta de entrega y recepción de bienes muebles, equipos informáticos y documentación a ser trasladados.
- h) El contratista está obligado a mantener una limpieza en todas las áreas de trabajo; asimismo, eliminar todo el material excedente de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias y libres de residuos.
- i) El proveedor 48 horas antes del inicio de mudanza, deberá entregar a la entidad 200 cajas de cartón (40cmx60cmx40cm medidas aproximadas) para el transporte de objetos personales, útiles de oficina entre otros artículos del personal de Agromercado.

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el ingreso a las instalaciones e inicio y ejecución del servicio, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Lista de personal que realizará las labores (nombres completos y documento de identidad), identificando el puesto de trabajo.
- b) El proveedor deberá presentar previamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
- c) Los postores deberán solicitar de manera obligatoria la visita técnica a los ambientes donde se llevara a cabo el servicio, previa coordinación, tomando en cuenta que los horarios son: Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00m y de 3:00pm a 5:00pm al correo electrónico desquivel@agromercado.gob.pe y/o uda5@agromercado.gob.pe

La documentación detallada deberá ser enviada por el proveedor, en el plazo máximo de un (01) día calendario,

contabilizado al partir del día siguiente notificado la Orden de Servicio, vía correo electrónico a: uda5@agromercado.gob.pe quién gestionará la confirmación de la documentación para el posterior inicio del servicio.

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>Una vez concluida la ejecución del servicio, el contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes Virtual de Agromercado (https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd), un (1) único entregable, mediante Carta dirigida al área de Abastecimiento.</p> <p>El entregable deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos respecto a la ejecución del servicio:</p> <p>Informe conteniendo los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción de las actividades ejecutadas por el contratista.• Registro fotográfico del trabajo realizado (Contemplar fotografías ordenadas).

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de hasta seis (06) días calendario, con acta de inicio, previa coordinación con el proveedor vía correo electrónico

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar de Recojo: Av. General Trinidad Moran 955 (03 niveles) y 971 (05 niveles) . Lugar de Destino: Calle Los Sauces N°374, San Isidro (Piso 03 y 04) y La Molina (frente al IICA) – Av. La Molina N°1581 – La Molina

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser una persona natura o jurídica con experiencia en servicios de transporte, traslado de bienes muebles y haber realizado trabajos iguales o similares.
- Disponer de unidades vehiculares adecuadas en buenas condiciones mecánicas
- Contar con personal operativo capacitado en manipulación y traslado
- Contar con póliza de seguro
- El proveedor debe sustentar su actividad comercial como mínimo con dos facturas relacionadas al rubro de transporte y traslado de bienes muebles
- Contar con RUC vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado o sancionado para contratar con el estado.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará en el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una armada, después de ejecutado el servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguiente de haberse emitido la conformidad.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo por la oficina de Administración con V°.B°. de Abastecimiento

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a

través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

Comercial de 1 mes

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad



Firmado digitalmente por DIAZ CALLE
Herbert David FAU 20514859559 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2025 11:47:36 -05:00